

Adenda al contrato número 629/20, en lo subsecuente el "CONTRATO", que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "SECRETARÍA", la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez; acompañado de la **Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción**, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "FECC", representada en este acto por su Titular, el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar; y del **Tribunal de Arbitraje y Escalafón**, al que en lo sucesivo se le denominará como el "TRIBUNAL", representado en este acto por su Magistrado Presidente, el Lic. Víctor Salazar Rivas; y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V., PROTECCIÓN PEDREGAL, S.A. DE C.V. y SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.**, quienes actúan de manera conjunta y a quienes en lo subsecuente se les denominará como el "PROVEEDOR" representadas en este acto por el C. Miguel Ángel Solís Santillán; y cuando se refiera a los contratantes se les denominará como las "PARTES", las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- a) Que el día 29 del mes de diciembre del año 2020, las "PARTES" celebraron el "CONTRATO", cuyo objeto es solventado con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL**, por lo que respecta a la **Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Secretaría de Trabajo y Previsión Social**, y las **Unidades Administrativas de Apoyo al Gobernador del Estado de Jalisco**, en específico, la **Secretaría Particular**, así como la **Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción**, y el **Tribunal de Arbitraje y Escalafón**, y con **RECURSOS DE ORIGEN RAMO 33 FONE**, por lo que respecta a la **Secretaría de Educación**, todos estos previa autorización del presupuesto de los **Ejercicios Fiscales 2021 y 2022**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL292/2020 con concurrencia del Comité denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE JALISCO Y OPD'S"**, pactando un precio de hasta **\$189,266,407.⁹⁶ M.N. (ciento ochenta y nueve millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos siete pesos ^{96/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- b) Con fecha 08 de enero del año 2021 las "PARTES" suscribieron el **Convenio Modificatorio número 38/21 al "CONTRATO"**, mismo que fue solicitado por el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, en su carácter de Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMON/DGA/DCAE/0005-BIS/2021**, a efecto de modificar el tipo de recursos para solventar la adquisición del servicio objeto del "CONTRATO".
- c) Con fecha 22 de febrero del año 2021, las "PARTES" suscribieron la **ADENDA número 04/21 al "CONTRATO"**, misma que fue solicitada por la Mtra. Esmeralda Ramos Martínez, en su carácter de Directora de Administración de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante oficio número **SICyT/DA/0057/2021**, de fecha 18 de febrero del año 2021, mediante la cual se adicionó el 0.91296133773785% del monto total del "CONTRATO", y en específico se añadieron 6 elementos de vigilancia.
- d) Con fecha 11 de mayo del año 2021, las "PARTES" suscribieron la **ADENDA número 08/21 al "CONTRATO"**, misma que fue solicitada por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMON/EA/354/2021**, de fecha 11 de mayo del año 2021, mediante el cual se adicionó el 1.54806487933095% del monto total del "CONTRATO", y en específico se añadieron 8 elementos armados de vigilancia.
- e) Con fecha 20 del mes de diciembre del año 2021, las "PARTES" suscribieron un **Convenio de Terminación Anticipada** a la Adenda **04/21**, mismo que fue solicitado por la Mtra. Esmeralda Ramos Martínez, en su carácter de Directora de Administración de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante oficio número **SICyT/DA/0419/2021**, de fecha 03 de diciembre del año 2021.
- f) Con fecha 08 de febrero del año 2022, las "PARTES" suscribieron la **ADENDA número 01/22 al "CONTRATO"**, misma que fue solicitada por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, mediante oficio número **S.A. OFICIO/0036/6/2022**, de fecha 28 de enero del año 2022, mediante la cual se adicionó el 0.396939715% del monto total del "CONTRATO", y en específico se añadió 1 elemento de vigilancia.
- a) Que la presente adenda ha sido solicitada por el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMON/EA/1553/2022**, de fecha 30 de diciembre del año 2022, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento. En tal razón, la adenda en cuestión fue autorizada por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su sesión de fecha 30 de diciembre del año 2022.
- b) Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "CONTRATO", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el

contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "CONTRATO" que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "PARTES" someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del "CONTRATO", por la cantidad de hasta **\$939,091.92 M.N. (novecientos treinta y nueve mil noventa y un pesos ^{92/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del 0.496175641%, por lo que se modifica el recuadro plasmado en la cláusula **SEGUNDA**, así como la cláusula **QUINTA** para quedar como sigue:

PART.	DEPENDENCIAS	P.U.	NO. DE ELEMENTOS ARMADOS CONTRATADOS POR EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2023	IMPORTE
1	Secretaría de Educación.	\$16,191.24	12	\$194,294.88
	Secretaría General de Gobierno.	\$16,191.24	14	\$226,677.36
	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	\$16,191.24	7	\$113,338.68
	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.	\$16,191.24	2	\$32,382.48
	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.	\$16,191.24	4	\$64,764.96
	Tribunal de Arbitraje y Escalafón.	\$16,191.24	3	\$48,573.72
	Secretaría de Trabajo y Previsión Social.	\$16,191.24	2	\$32,382.48
	Instituto de Información, Estadística y Geografía.	\$16,191.24	2	\$32,382.48
8	Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador.	\$16,191.24	4	\$64,764.96
SUBTOTAL:				\$809,562.00
I.V.A.:				\$129,529.92
TOTAL:				\$939,091.92

Por lo que se modifica el recuadro plasmado en la cláusula **SEGUNDA**, así como la cláusula **QUINTA** para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- DEL OBJETO. (...)

Partida	Dependencias	No. de Elementos Armados	Periodo Contratado
1	Secretaría de Administración para las UNIRSE Región Norte, UNIRSE Región Costa Sierra Occidental, UNIRSE Región Altos Norte, UNIRSE Región Ciénega.	8	Periodo del 16 de mayo del 2021 al 31 de diciembre del 2022.
	Secretaría de Educación.	12	Periodo del 1o. de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022.
		4	Periodo del 1o. de marzo al 31 de diciembre del 2022.
		12	Periodo de 1o. al 31 de enero del 2023.
	Secretaría General de Gobierno.	14	Periodo del 1o. de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022.
		14	Periodo de 1o. al 31 de enero del 2023.
	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	7	Periodo del 1o. de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022.
		7	Periodo de 1o. al 31 de enero del 2023.
	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.	2	Periodo del 1o. de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022.
		4	Periodo del 1o. de marzo al 12 de septiembre del 2021.
		2	Periodo del 1o. de marzo al 30 de abril del 2021.
	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.	2	Periodo de 1o. al 31 de enero del 2023.
		4	Periodo del 1o. de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022.
	Tribunal de Arbitraje y Escalafón.	4	Periodo de 1o. al 31 de enero del 2023.
		3	Periodo del 1o. de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022.
	Secretaría de Trabajo y Previsión Social.	3	Periodo de 1o. al 31 de enero del 2023.
		2	Periodo del 1o. de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022.

		2	Periodo de 1o. al 31 de enero del 2023.
	Instituto de Información, Estadística y Geografía.	2	Periodo de 1o. al 31 de enero del 2023.
8	Unidades Administrativas de Apoyo al Gobernador del Estado de Jalisco, en específico, la Secretaría Particular.	4	Periodo del 1o. de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022.

(...)

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta \$194,442,682.⁶² M.N. (ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y dos pesos ^{62/100} Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido; por el servicio total adjudicado, de los cuales \$26,775,388.⁸² M.N. (veintiséis mil setecientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho pesos ^{82/100} Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido corresponden al servicio de vigilancia, objeto de este contrato, que será prestado a las "DEPENDENCIAS", así como a la "FECC" y al "TRIBUNAL"; y \$167,667,293.⁸⁰ M.N. (ciento sesenta y siete millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos noventa y tres pesos ^{80/100} Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido corresponden al servicio de vigilancia que será prestado a los Organismos Públicos Descentralizados denominados Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia de Jalisco, Instituto de Información, Estadística y Geografía y OPD Servicios de Salud Jalisco, los cuales formalizarán sus propios instrumentos jurídicos.

- Los montos correspondientes a las "DEPENDENCIAS", al "TRIBUNAL" y a la "FECC", por el servicio objeto del presente contrato, serán solventados atendiendo a los siguientes precios unitarios:

Part.	Dependencia	Elementos	P.U.	Costo Mensual	Ejercicio Fiscal			Total	I.V.A.	Total a Pagar	Periodo Contratado
					2021	2022	2023				
	Secretaría de Administración para las UNIRSE Región Norte, UNIRSE Región Costa Sierra Occidental, UNIRSE Región Altos Norte, UNIRSE Región Ciénega.	8	\$16,191.24	\$129,529.92	\$971,474.40	\$1,554,359.04	\$0.00	\$2,525,833.44	\$404,133.35	\$2,929,966.79	Periodo del 16 de mayo 2021 al 31 de diciembre del 2022.
		12	\$16,191.24	\$194,294.88	\$2,331,538.56	\$2,331,538.56	\$0.00	\$4,663,077.12	\$746,092.34	\$5,409,169.46	Periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2022.
	Secretaría de Educación.	4	\$16,191.24	\$64,764.96	\$0.00	\$647,649.60	\$0.00	\$647,649.60	\$103,623.94	\$751,273.54	Periodo del 1o. de marzo al 31 de diciembre del 2022.
		12	\$16,191.24	\$194,294.88	\$0.00	\$0.00	\$194,294.88	\$194,294.88	\$31,087.18	\$225,382.06	Periodo de 1o. al 31 de enero del 2023.
	Secretaría General de Gobierno.	14	\$16,191.24	\$226,677.36	\$2,720,128.32	\$2,720,128.32	\$0.00	\$5,440,256.64	\$870,441.06	\$6,310,697.70	Periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2022.
		14	\$16,191.24	\$226,677.36	\$0.00	\$0.00	\$226,677.36	\$226,677.36	\$36,268.38	\$262,945.74	Periodo de 1o. al 31 de enero del 2023.
	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	7	\$16,191.24	\$113,338.68	\$1,360,064.16	\$1,360,064.16	\$0.00	\$2,720,128.32	\$435,220.53	\$3,155,348.85	Periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2022.
		7	\$16,191.24	\$113,338.68	\$0.00	\$0.00	\$113,338.68	\$113,338.68	\$18,134.19	\$131,472.87	Periodo de 1o. al 31 de enero del 2023.
	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.	2	\$16,191.24	\$32,382.48	\$388,589.76	\$388,589.76	\$0.00	\$777,179.52	\$124,348.72	\$901,528.24	Periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2022.
		4	\$16,191.24	\$64,764.96	\$647,649.60	\$0.00	\$0.00	\$414,495.74	\$66,319.32	\$480,815.06	Periodo del 1o. de marzo al 12 de septiembre del 2021.
		2	\$16,191.24	\$32,382.48	\$64,764.96	\$0.00	\$0.00	\$64,764.96	\$10,362.39	\$75,127.35	Periodo del 1o. de marzo al 30 de abril del 2021.
		2	\$16,191.24	\$32,382.48	\$0.00	\$0.00	\$32,382.48	\$32,382.48	\$5,181.20	\$37,563.68	Periodo de 1o. al 31 de enero del 2023.

	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.	4	\$16,191.24	\$64,764.96	\$777,179.52	\$777,179.52	\$0.00	\$1,554,359.04	\$248,697.45	\$1,803,056.49	Periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2022.
		4	\$16,191.24	\$64,764.96	\$0.00	\$0.00	\$64,764.96	\$64,764.96	\$10,362.39	\$75,127.35	Periodo de 1o. al 31 de enero del 2023.
	Tribunal de Arbitraje y Escalafón.	3	\$16,191.24	\$48,573.72	\$582,884.64	\$582,884.64	\$0.00	\$1,165,769.28	\$186,523.08	\$1,352,292.36	Periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2022.
		3	\$16,191.24	\$48,573.72	\$0.00	\$0.00	\$48,573.72	\$48,573.72	\$7,771.80	\$56,345.52	Periodo de 1o. al 31 de enero del 2023.
	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	2	\$16,191.24	\$32,382.48	\$388,589.76	\$388,589.76	\$0.00	\$777,179.52	\$124,348.72	\$901,528.24	Periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2022.
		2	\$16,191.24	\$32,382.48	\$0.00	\$0.00	\$32,382.48	\$32,382.48	\$5,181.20	\$37,563.68	Periodo de 1o. al 31 de enero del 2023.
8	Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador.	4	\$16,191.24	\$64,764.96	\$777,179.52	\$777,179.52	\$0.00	\$1,554,359.04	\$248,697.45	\$1,803,056.49	Periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2022.
		4	\$16,191.24	\$64,764.96	\$0.00	\$0.00	\$64,764.96	\$64,764.96	\$10,362.39	\$75,127.35	Periodo de 1o. al 31 de enero del 2023.
TOTALES					\$11,010,043.20	\$11,528,162.88	\$779,202.52	\$23,082,231.74	\$3,693,157.08	\$26,775,388.82	

- Los montos correspondientes a los Organismos Públicos Descentralizados denominados Instituto de Pensiones; Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia de Jalisco, Instituto de Información, Estadística y Geografía y OPD Servicios de Salud Jalisco, serán solventados directamente por cada organismo, atendiendo a los siguientes precios unitarios:

Partida	Dependencia	Elementos	P.U.	Costo Mensual	Meses			Subtotal	I.V.A.	Total	Periodo Contratado
					2021	2022	2023				
1	Instituto de Pensiones.	8	\$16,191.24	\$129,529.92	\$1,554,359.04	\$1,554,359.04	\$0.00	\$3,108,718.08	\$497,394.89	\$3,606,112.97	Periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2022.
	Sistema DIF Jalisco.	4	\$16,191.24	\$64,764.96	\$777,179.52	\$777,179.52	\$0.00	\$1,554,359.04	\$248,697.45	\$1,803,056.49	Periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2022.
	Instituto de Información Estadística y Geografía.	2	\$16,191.24	\$32,382.48	\$388,589.76	\$388,589.76	\$0.00	\$777,179.52	\$124,348.72	\$901,528.24	Periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2022.
		2	\$16,191.24	\$32,382.48	\$0.00	\$0.00	\$32,382.48	\$32,382.48	\$5,181.20	\$37,563.68	Periodo de 1o. al 31 de enero del 2023.
SUBTOTAL					\$34,405.48	\$5,472,639.12	\$875,622.26	\$6,348,261.38			

Partida	Dependencia	Elementos	P.U.	Costo Mensual	Meses			Subtotal	I.V.A.	Total	Periodo Contratado
					2021	2022	2023				
7	OPD Servicios de Salud Jalisco.	573	\$11,031.90	\$6,321,278.70	\$63,212,787.00	\$75,855,344.40	\$0.00	\$139,068,131.40	\$22,250,901.02	\$161,319,032.42	Periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2022.
SUBTOTAL								\$139,068,131.40	\$22,250,901.02	\$161,319,032.42	

(...)"

SEGUNDA.- Con motivo de la ampliación señalada en la cláusula que antecede, el "PROVEEDOR" deberá prestar el servicio del recuadro de la cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico para las "DEPENDENCIAS" hasta el día 31 del mes de enero del año 2023 por lo que se amplía la vigencia del "CONTRATO" y se modifican las cláusulas TERCERA y CUARTA del "CONTRATO" para quedar de la siguiente manera:

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" deberá prestar el servicio objeto de este contrato atendiendo a las características establecidas en las "BASES", su ANEXO 1 y en su "PROPUESTA" desde el día 01 del mes de enero del año 2021 hasta el día 31 del mes de enero del año 2023, para la Secretaría de Educación, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, las Unidades Administrativas de Apoyo al Gobernador del Estado de Jalisco, en específico, la Secretaría Particular, así como la "FECC" y el "TRIBUNAL".

(...)

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día 29 del mes de diciembre del año 2020, y concluirá el día 31 del mes de enero del año 2023, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

TERCERA.- Con motivo de las modificaciones realizadas a las cláusulas del "CONTRATO", con la finalidad de estar en condiciones de realizar el pago en contra entrega de la póliza, las "PARTES" acuerdan en modificar la declaración IV del "CONTRATO", para quedar de la siguiente manera:

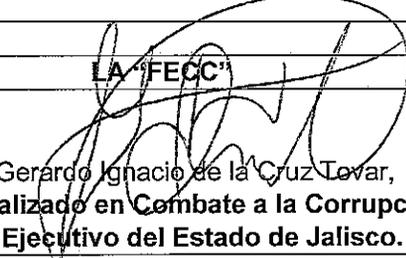
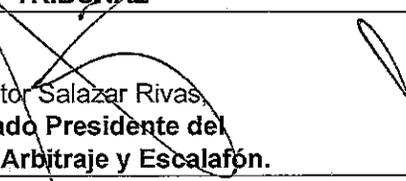
"IV. Las "PARTES" declaran:

Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL**, por lo que respecta a la **Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y las Unidades Administrativas de Apoyo al Gobernador del Estado de Jalisco**, en específico, la **Secretaría Particular**, así como la **Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción**, y el **Tribunal de Arbitraje y Escalafón**, y con **RECURSOS DE ORIGEN RAMO 33 FONE**, por lo que respecta a la **Secretaría de Educación**, todos estos **previa autorización del presupuesto de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022**, así como **RECURSOS DE ORIGEN NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O FEDERALES NO ETIQUETADOS PREVIA AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO 2023**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL292/2020** con concurrencia del Comité denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE JALISCO Y OPD'S"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del "PROVEEDOR" en sus **partidas 1, 7 y 8**, de conformidad con el acta de resolución de fecha **28 de diciembre de 2020**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.

CUARTA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el "PROVEEDOR" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del "CONTRATO", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

QUINTA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "CONTRATO", que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Léida que fue la presente adenda por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 de diciembre del año 2022.

<p>LA "SECRETARÍA"</p>  <p>David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>EL "PROVEEDOR"</p>  <p>C. Miguel Ángel Sofis Santillán, Representante Legal de SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V., PROTECCIÓN PEDREGAL, S.A. DE C.V. SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.</p>
<p>LA "FECC"</p>  <p>Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>EL "TRIBUNAL"</p>  <p>Lic. Víctor Salazar Rivas, Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón.</p>
<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

RPV/ZNVZ

